



**CLUB ATLETISMO CUARTE  
c/ Cabecico Redondo s/n  
50410 CUARTE DE HUERVA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

## **“4.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO**

### **4.2.- Concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2016, al Club de Atletismo Cuarte.**

En fecha 29 de enero de 2016 entró en vigor el presupuesto general de 2016, que contiene la aplicación presupuestaria nominativa 3410.48907 “Subvención Club Atletismo Cuarte, escuela de atletismo”, con una consignación presupuestaria de 3.000 euros.

Vista la solicitud de subvención formulada por dicha entidad en fecha 9 de marzo de 2016, con registro de entrada 1.452, así como la documentación complementaria presentada al efecto.

Conteniendo la solicitud propuesta de actividades comprensiva de fechas, duración y presupuesto, tarjeta de identificación fiscal y declaración responsable relativa a la no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, a encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y al efectivo cumplimiento de sus obligaciones de justificación del resto de subvenciones públicas concedidas a la entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como certificados en vigor acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Vista asimismo la justificación documental de gastos realizados durante la temporada 2015-2016, presentada junto con la solicitud de subvención, por importe de 3.299,93 euros.

Consistiendo las actividades que se van a realizar, que abarcan la temporada deportiva 2015-2016, en el fomento del atletismo entre los jóvenes de la localidad de Cuarte de Huerva.

Vista la propuesta de resolución que obra en el expediente.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

En virtud de la delegación de competencias en materia de gestión económica, conferida por la Alcaldía mediante Decreto 182/2015, de 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

---

Primero.- Conceder una subvención directa al Club Atletismo Cuarte, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48907 "Subvención Club Atletismo Cuarte, escuela de atletismo" del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2016, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- Objeto: Realización de actividades que fomenten el atletismo entre los más jóvenes de Cuarte de Huerva (Escuela de atletismo)

- Ámbito temporal: Temporada deportiva 2015-2016.

- Coste total de las actividades (presupuesto): 4.960 euros.

- Cuantía de la subvención: 3.000 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención junto con el resto de subvenciones públicas que perciba la entidad para la misma actividad, del 80% del coste total de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

- Régimen de compatibilidad y publicidad: La concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades. La entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación de carteles y logotipo municipal en la ropa deportiva, con motivo de la realización de las distintas actividades.

- Plazos y régimen de pago: Se realizará el pago de la subvención mediante el sistema de pagos a cuenta hasta un 100% del importe de la subvención concedida, sin exigencia de garantías, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. No obstante el órgano concedente podrá acompasar los pagos al desarrollo del resto de la temporada. De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad deberá justificar documentalmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con carácter previo a la aprobación de cada pago a cuenta, salvo que mantengan su vigencia los certificados que obren en poder de la Corporación.

- Plazo y forma de justificación: Hasta el 30 de noviembre de 2016. Habrá de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia compulsada de las mismas por órgano administrativo competente) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado; en el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:



## Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

---

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000 euros, con cargo a la partida nominativa 3410.48907 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa".

Tercero.- Conceder un pago a cuenta por importe de 2.100 euros, equivalente a un 70% de la subvención concedida y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la aplicación 3410.48901 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización primer pago a cuenta subvención".

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, deberá comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención municipal del acuerdo anterior a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma y dar publicidad al acuerdo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán incluidos en el fichero de "Subvenciones" titularidad del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva con la finalidad de gestionar las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Uds. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al



## Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

---

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, Monasterio de Siresa nº7, 50.410 Cuarte de Huerva.

Cuarte de Huerva, a fecha de firma electrónica.  
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.